

RESOLUCIÓN No. 0067 Resolución
(20 enero de 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN CON RECURSOS PROVENIENTES DEL N° 3615 DE 2020 PIGCCT, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ, -CORPOBOYACÁ-, Y LA GOBERNACIÓN DE BOYACA; AL PRESUPUESTO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ, CORPOBOYACÁ, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ, CORPOBOYACÁ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 29 LEY 99 DE 1993, ARTÍCULOS 24 Y 26 DEL ACUERDO No. 023 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2016 Y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 99 de 1993 en su artículo 23 definió la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales, dotándolas de autonomía Administrativa y Financiera.

Que mediante sentencia C-275 del 23 de junio de 1998, la Corte Constitucional declaró exequible el artículo cuarto del Decreto 111 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto, que en su parte resolutive dice: "Declárese EXEQUIBLE el artículo cuarto del Decreto 111 de 1996, en los términos de esta sentencia, bajo el entendido que se aplica exclusivamente a las Corporaciones Autónomas Regionales en lo que corresponde a los recursos provenientes de la Nación. Por consiguiente, no se extiende al manejo de los demás recursos de las Corporaciones, entre los cuales se encuentran los contemplados en el artículo 317 de la Constitución Política".

Que la Subdirección de Planeación y Sistemas de Información, requiere realizar adición de recursos convenio especial de cooperación N° 3615 DE 2020, entre el Departamento de Boyacá y la Corporación Autónoma Regional de Boyacá -Corpoboyacá- cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACA Y LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE BOYACÁ -CORPOBOYACÁ- PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMATICO TERRITORIAL -PIGCCT, ARTICULADO CON LA VISIÓN DEL PLAN ESTRATEGICO DEPARTAMENTAL PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMATICO TERRITORIAL -PIGCCT, ARTICULADO CON LA VISIÓN DEL PLAN ESTRATEGICO DEPARTAMENTAL" por un valor de CIENTO UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$101.427.928), al presupuesto de Inversión, según la justificación presentada en el formato FRF-11 que hace parte informativa de la presente Resolución.

Que la Corporación Autónoma Regional de Boyacá - Corpoboyacá - es un ente corporativo de carácter público, creada por la Ley, integrada por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotada de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargada por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que es misión de Corpoboyacá, liderar el desarrollo sostenible a través del ejercicio de autoridad ambiental, la administración y protección de los recursos naturales renovables y el ambiente, y la formación de cultura ambiental, de manera planificada y participativa, siendo el respeto, la transparencia, el liderazgo, el trabajo en equipo y el mejoramiento continuo, los pilares de su accionar.

Que la Corporación Autónoma Regional de Boyacá - CORPOBOYACÁ y la Gobernación de Boyacá, conscientes de la importancia de la implementación del PIGCCT y dando cumplimiento a lo establecido en la norma, siempre advirtiendo el impacto de la Crisis Climática mundial y de los efectos que este tiene sobre el departamento; decidieron propender y gestionar los recursos TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y



21/1/23



Corpoboyacá

República de Colombia
Corporación Autónoma Regional de Boyacá
Subdirección Administrativa y Financiera

Resolución No. 0067

Página No.2

FINANCIEROS requeridos para dicha formulación, a partir de la cual se generará investigación aplicada y conocimiento técnico científico, orientado a la toma de decisiones, para la implementación de medidas de mitigación y adaptación al cambio climático, lo que permitirá que las autoridades departamentales, regionales, los empresarios, los ciudadanos, y los responsables de la Gestión del Riesgo de Desastres, aúnen esfuerzos para prevenir y reducir sus repercusiones, y así brindar mejores condiciones de vida para todos los boyacenses

Que la Gobernación de Boyacá formuló el proyecto denominado, FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA REGIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ con el código BPIN 20188000100032, viabilizado, priorizado y aprobado por la OCAD de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema de Regalías, en la sesión N° 70 por el artículo 37° del Acuerdo N° 87 del 31 de diciembre de 2019 El proyecto macro en mención, tiene como énfasis aumentar los niveles de desempeño institucional que articula y fortalece el Sistema Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación en el Departamento de Boyacá, proceso que se llevara a cabo mediante la generación de información técnico-científica en la cual se reconozca la situación actual del Departamento y su análisis prospectivo.

Que la Corporación Autónoma Regional de Boyacá -Corpoboyacá- suscribió el convenio especial de cooperación N° 3615 DE 2020, entre el Departamento de Boyacá y la Corporación Autónoma Regional de Boyacá -Corpoboyacá- cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACA Y LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA -CORPOBOYACA- PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMATICO TERRITORIAL -PIGCCT, ARTICULADO CON LA VISIÓN DEL PLAN ESTRATEGICO DEPARTAMENTAL PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMATICO TERRITORIAL -PIGCCT, ARTICULADO CON LA VISIÓN DEL PLAN ESTRATEGICO DEPARTAMENTAL" por un valor de MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS /25 (1.779.373.735,25). Los aportes de la Gobernación son de mil seiscientos cuarenta y siete millones seiscientos cuarenta mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos (1.647.640.449,25) mientras que los aportes de la Corporación son de ciento treinta y un millones setecientos treinta y tres mil doscientos ochenta y siete pesos (131.733.287), aportados en especie.

Que con fecha 15 de diciembre de 2020, se firma el modificatorio N° 1 al convenio 3615 de 2020, el cual afecta la cláusula decima quinta en lo referente a garantías; con fecha 28 de diciembre de 2020, se clara el modificatorio N° 1 del convenio 3615 de 2020; el 11 de mayo de 2022, se firmó el modificatorio N° 2 y ampliación del plazo N° 1 al convenio de cooperación N° 3615 de 2020, el cual amplió el plazo de ejecución del convenio en cinco (5) meses más, siendo así el plazo total del mismo de veintidós (22) meses, igualmente se modificaron las cláusulas segunda, tercera y quinta del convenio en mención; con fecha 26 de mayo de 2022, mediante radicado electrónico en la secretaría de Contratación, el Directo Geográfico y de Gestión Territorial de la Secretaría de Planeación del Departamento, solicita Aclaración y modificación del MODIFICATORIO N° 2 Y AMPLIACIÓN EN PLAZO N° 1 AL CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN N° 3615 de 2020, que dicha solicitud se presenta, teniendo en cuenta que: a) ACLARACIÓN: se solicita se aclare la consideración sexta (6) en lo referente a su numeral (1) en lo correspondiente al valor a disminuir del convenio disminuye en la suma del convenio se establece de la siguiente manera "Es decir el valor del convenio disminuye en la suma de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS DIECISEIS PESOS CON 25/100 (\$157.919.616,25) M/TE. La aclaración consiste en que el valor a disminuir del convenio corresponde a la suma de: VEINTISEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON 25/100 (\$26.186.329,25) M/TE b) SOLICITUD MODIFICATORIO CLAUSULA CUARTA DEL MODIFICATORIO N° 2 Y AMPLIACIÓN N° 1: La modificación de esta cláusula se hace necesaria debido a que revisado el valor disminuido del convenio se debe modificar no solo su literal c) como se encuentra actualmente sino en el mismo sentido se debe modificar también los literales a) y b) esto para que dichos valores coincidan con los aportes finales de la Gobernación de Boyacá La Clausula se contempló así: "Modificar la cláusula quinta del convenio 3615 de 2020 en su literal c), el cual quedará así:

Que a nivel de la Corporación, para cumplir este y otros propósitos, en el Plan de Gestión Ambiental PGAR 2021-2031 aprobado por el Consejo Directivo mediante acuerdo No. 004 del 14 de abril de 2021, se estableció línea estratégica Gestión de la Crisis Climática, la cual se enfoca en la planificación y la Gestión de la crisis y que busca implementar estrategias que permitan adelantar acciones para aunar esfuerzos en la lucha contra la crisis climática y el cumplimiento de los objetivos de la COP 21 y la agenda 2030.

e^x



Corpoboyacá

República de Colombia
Corporación Autónoma Regional de Boyacá
Subdirección Administrativa y Financiera

Resolución No. 0067

Página No.3

Que como instrumento de Planeación de mediano plazo, la Corporación adoptó mediante Acuerdo 003 del 27 de mayo de 2020 el Plan de acción "Acciones sostenibles 2020-2023 "Tiempo de pactar la paz con la naturaleza", en donde se formuló el proyecto "Lucha contra la Crisis Climática", donde se establece dentro de las actividades "Participar en la Formulación del Plan Integral de Gestión del Cambio Climático Territorial – PIGCCT Boyacá."

Que para dar cumplimiento al objeto contractual, en la vigencia 2021 la Corporación suscribió 36 contratos de prestación de servicios profesionales de acuerdo con lo aprobado en comité técnico adelantado entre la Gobernación de Boyacá y Corpoboyacá. Para ésta se realizaron compromisos por valor de NOVECIENTOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MC/TE (927.780.256), que dejó como resultado la entrega a la Gobernación de las dos primeras fases de formulación del Plan Integral de Gestión del Cambio Climático Territorial –Boyacá-; para revisión por parte del equipo de la entidad territorial. de los mencionados contratos en algunos casos se liberaron recursos por la suma de CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS. (52.591.646); en consecuencia el valor ejecutado en la vigencia 2021, de los 36 contratos es de OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS (875.188.610)

Para la vigencia 2022, se contó con contratos prestación de servicios para profesionales con la experticia necesaria por valor SEISCIENTOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS (\$604.867.760), y se contó con la contratación de un proceso de logística por valor de VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS PESOS (24.615.600).

Que a la fecha se cuenta con la aprobación de las fases de alistamiento y perfil territorial por parte de la Gobernación de Boyacá, actualmente se lleva a cabo la fase de análisis estratégico, en la cual se realizó mesas de trabajo con cada una de las provincias del departamento, así como con las corporación autónomas regionales y las diferentes instituciones tanto educativas como gubernamentales y no gubernamentales, con lo cual se tiene un avance del 90% para dicha fase; además de esto, se entrará a la fase final del PIGCCT denominada Plan de acción, el cual requiere un equipo multidisciplinario de profesionales, con el cual se desarrollarán y se presentarán las diferentes medidas necesarias para la lucha contra el cambio climático en el departamento de Boyacá.

Para culminar las fases restantes, las cuales se denominan análisis estratégico y plan de acción, se hace necesaria la contratación de un equipo de profesionales encargados del ajuste a que haya lugar de los documentos y garantizar así la aprobación de los mismos, junto con la contratación del material divulgativo que será entregado a la Gobernación de Boyacá donde se encuentre la información relevante del PIGCCT para ser entregada a las diferentes entidades territoriales, de acuerdo con lo establecido en el convenio y en concordancia con el plan operativo aprobado por la Gobernación de Boyacá en comité técnico, es necesario generar una adición por el valor de CIENTO UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$101.427.928) Es de aclarar que las fases mencionadas son indispensables para la culminación del objeto del convenio y el cumplimiento de lo proyectado en el proyecto aprobado por el Sistema General de Regalías.

Que el Acuerdo No. 023 del 01 de noviembre de 2016, establece lo siguiente:

ARTICULO 37. "ARTICULO 24. MODIFICACIONES PRESUPUESTALES. "Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre se podrán efectuar adiciones, traslados, reducciones y aplazamientos presupuestales".

ARTICULO 25. Adiciones. Cuando durante la ejecución del presupuesto de gastos seriere indispensable incrementar el monto de las apropiaciones, el representante legal deberá presentar la solicitud para su aprobación al Consejo Directivo. La solicitud de adición deberá acompañarse de una certificación expedida por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces, que garantice la existencia de los recursos o las proyecciones ciertas que servirán de base para adicionar el presupuesto. Una vez aprobada la adición, el representante legal deberá expedir la respectiva resolución de desagregación.

()

aire
AF

Parágrafo 3 Los recursos provenientes de contratos o convenios con entidades públicas o privadas únicamente se podrán adicionar cuando estén perfeccionados jurídicamente los mismos

Parágrafo 4. Los recursos provenientes de contratos o convenios, serán adicionados al presupuesto por el Director General mediante resolución, quien deberá informarle al Consejo Directivo en la siguiente sesión ordinaria”.

Que la Corporación Autónoma Regional de Boyacá –CORPOBOYACÁ-, mediante Acuerdo 003 del 27 de mayo de 2020 adoptó el Plan de acción. Acciones sostenibles 2020-2023 “Tiempo de Pactar la paz con la Naturaleza” modificado mediante Acuerdos Nro. 006, 007, 021 de 2021 y Acuerdo 007 y 012 de 2022.

Que mediante Acuerdo No. 025 del 15 de diciembre de 2022, el Consejo Directivo de CORPOBOYACÁ, aprobó el Presupuesto de Ingresos, Gastos de Funcionamiento, servicio de la deuda y Gastos de Inversión, con Recursos Propios, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023; Modificado mediante Acuerdo 026 del 29 de diciembre de 2022.

Que mediante Resolución No. 2945 del 29 de diciembre de 2022, se procedió a liquidar el Presupuesto para la vigencia fiscal de 2023, con base en lo dispuesto en el artículo 23 del Acuerdo No. 023 del 1 de noviembre de 2016 Estatuto de Presupuesto de Recursos Propios de -CORPOBOYACA-

Que una vez realizado el cierre financiero del Convenio 3615 de 2020, se hace necesaria la incorporación de CIENTO UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$101.427.928) en el presupuesto de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, - CORPOBOYACA - En la vigencia 2023.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO- Adicionar al presupuesto de Ingresos de Inversión, con recursos provenientes del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVOS CNV 3615-2020 PIGCCT, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ, CORPOBOYACA, Y LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ.** Para la vigencia fiscal de 2023, la suma de **CIENTO UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$101.427.928)**, según el siguiente detalle:

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
1	INGRESOS	101.427.928,00
1.1	INGRESOS CORRIENTES	
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
1.1.02.06.006	TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	
1 1 02.06.006 06	Otras unidades de gobierno	
1 1 02 06.006.06 01-1 3 1.1 08.01	CNV 3615-2020 PIGCCT - Gobernación Boyacá .	101 427 928,00

ARTICULO SEGUNDO: Adicionar al presupuesto de Gastos de Inversión, con recursos provenientes del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVOS. CNV 3615-2020 PIGCCT, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ, CORPOBOYACA, Y LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ.** Para la vigencia fiscal de 2023, por la suma de **CIENTO UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$101.427.928)**, según el siguiente detalle:

GASTOS DE INVERSIÓN



Corpoboyacá

República de Colombia
Corporación Autónoma Regional de Boyacá
Subdirección Administrativa y Financiera

Resolución No. 0067

Página No.5

CODIGO	NOMBRE	VALOR
2	GASTOS	
2.3	INVERSIÓN	
2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	101.427.928,00
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	
2.3.2.02.02.008-	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	
2.3.2.02.02.008-32-	MEDIO AMBIENTE	
2.3.2.02.02.008-32-3206-	GESTION DEL CAMBIO CLIMÁTICO PARA UN DESARROLLO BAJO EN CARBONO Y RESILIENTE AL CLIMA	
2.3.2.02.02.008-32-3206-4-	GESTIÓN DE LA CRISIS CLIMÁTICA	
2.3.2.02.02.008-32-3206-4-CAR_11-	GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES Y CRISIS CLIMÁTICA	
2.3.2.02.02.008-32-3206-4-CAR_11-3206103-PA2023-11-03-	Lucha contra la crisis climática	
2.3.2.02.02.008-32-3206-4-CAR_11-3206103-PA2023-11-03-1 3 1 1 06 01	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción /Lucha contra la crisis climática/Otras Transf. De Capt-GNV 3615-2020 PIGCCT - Gobernación Boyacá.	101.427.928,00

ARTICULO TERCERO: Autorizar al responsable del proceso "Gestión de Recursos Financieros y Físicos" a través del profesional del procedimiento "Modificaciones Presupuestales" para incorporar los rubros y las modificaciones a los existentes en el presupuesto de la vigencia.

ARTICULO CUARTO Forma parte de la presente Resolución anexo adjunto formato FRF-11, (Registro exposición de motivos modificaciones presupuestales); emitido por la Secretaría de Planeación y Sistemas de Información.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución surte efectos a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


HERMAN ESTIF AMAYA TELLEZ
DIRECTOR GENERAL

Elabora: Diana Carolina Galán
Revisa: Ana Isabel Berca Camargo aibc
Revisa: Cesar Camilo Camacho Suarez
Aprueba: Herman Estif Amaya Tellez

Archivo: 179-41 MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

4